

# República de Panamá

## CONSEJO DE GABINETE

### RESOLUCIÓN DE GABINETE N.º13

De 13 de marzo de 2020

Que aprueba un crédito adicional extraordinario al Presupuesto General del Estado, para la vigencia fiscal del año 2020, con asignación a favor del Ministerio de Economía y Finanzas / Dirección de Administración de Proyectos, hasta por la suma de siete millones ciento ochenta mil cuatrocientos sesenta y siete balboas con 91/100 (B/.7,180,467.91)

**EL CONSEJO DE GABINETE,**  
en uso de sus facultades constitucionales y legales,

#### CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Economía y Finanzas/ Dirección de Administración de Proyectos mediante memorando MEF-2020-7616 de 3 de febrero, ha solicitado y sustentado la necesidad de un crédito adicional extraordinario a su Presupuesto de Inversión para la vigencia fiscal 2020, por la suma de siete millones ciento ochenta mil cuatrocientos sesenta y siete balboas con 91/100 (B/. 7,180,467.91);

Que este crédito adicional extraordinario tiene como propósito incorporar recursos al Presupuesto de inversión del Ministerio de Economía y Finanzas/ Dirección de Administración de Proyectos, para la continuidad de proyectos de Asistencia Técnica para el Mejoramiento de la Eficiencia del Sector Público;

Que después de efectuado el análisis por el Ministerio de Economía y Finanzas, se considera viable la solicitud de la Dirección de Administración de Proyectos hasta por la suma de siete millones ciento ochenta mil cuatrocientos sesenta y siete balboas con 91/100 (B/. 7,180,467.91), en atención a que la fuente de financiamiento se da a través de los recursos provenientes de Convenio de Préstamo No.80160-PA Banco Mundial; se trata de un ingreso no incluido en el Presupuesto General del Estado, por lo cual se da cumplimiento a los preceptos contenidos en los artículos 312, 313, 314 y 315 de la Ley 110 de 12 de noviembre de 2019;

Que se hace constar, mediante nota CENA/CRED-013 de 20 de febrero de 2020, que el Consejo Económico Nacional emitió opinión favorable en sesión celebrada en la misma fecha, para la concesión del referido crédito y se cuenta con el informe favorable sobre la viabilidad financiera y conveniencia de la Contraloría General de la República, tal como consta a través de la nota Núm.1064/2020-DNMySC-AT de 27 de febrero de 2020;

Que, en virtud de lo anterior, en atención a lo normado en el artículo 315 de la Ley 110 de 12 noviembre de 2019, en razón que la solicitud de crédito adicional excede un monto de tres millones de balboas (B/. 3,000,000.00), corresponde su aprobación al Consejo de Gabinete, que lo remitirá a la Comisión de Presupuesto de la Asamblea Nacional para su aprobación o rechazo,

#### RESUELVE:

**Artículo 1.** Aprobar un crédito adicional al Presupuesto General del Estado, para la vigencia fiscal del año 2020, con asignación a favor del Ministerio de Economía y Finanzas/ Dirección de Administración de Proyectos, hasta por la suma de siete

millones ciento ochenta mil cuatrocientos sesenta y siete balboas con 91/10 (B/. 7,180,467.91)

**Artículo 2.** El crédito aprobado en el artículo 1 de esta Resolución de Gabinete, se destinará a financiar el siguiente gasto:

<u>DETALLE</u>	<u>MONTO B/.</u>
Proyecto de Asistencia Técnica para el Mejoramiento del Sector Público (Inversión)	7,180,467.91
Ministerio de Economía y Finanzas/Dirección de Administración de Proyectos	7,180,467.91

**Artículo 3.** El financiamiento de los gastos aprobados en el artículo 2 de esta Resolución de Gabinete, serán con cargo a la siguiente fuente de ingreso:

<u>DETALLE</u>	<u>MONTO B/.</u>
Convenio de Préstamo No.80160-PA Banco –Mundial Proyecto de Asistencia Técnica para el Mejoramiento del Sector Público	7,180,467.91

**Artículo 4.** Autorizar al Ministerio de Economía y Finanzas, para que, en nombre y representación del Consejo de Gabinete, someta a la consideración de la Comisión de Presupuesto de la Asamblea Nacional, la presente Resolución de Gabinete, a los efectos de su aprobación y posterior registro del detalle codificado de ingresos y gastos para su ejecución.

**Artículo 5.** Esta Resolución de Gabinete comenzará a regir a partir de su aprobación.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Artículos 312, 313, 314 y 315 de la Ley 110 de 12 de noviembre de 2019, "Que dicta el Presupuesto General del Estado para la Vigencia Fiscal 2020".

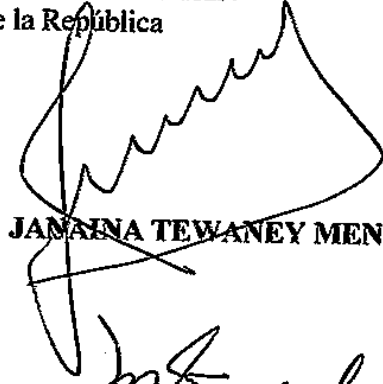
**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en la ciudad de Panamá, a los trece (13) días del mes de marzo de dos mil veinte (2020).



**LAURENTINO CORTIZO COHEN**  
Presidente de la República

La ministra de Gobierno,



**JAMAINA TEWANAY MENCOMO**

La ministra de Educación,



**MARUJA GORDAY DE VILLALOBOS**

La ministra de Salud,



**ROSARIO TURNER MONTENEGRO**

El ministro de Comercio e Industrias,



**RAMÓN MARTÍNEZ**

El ministro de Desarrollo Agropecuario,



**AUGUSTO VALDERRAMA**

El ministro de Economía y Finanzas,



**HÉCTOR E. ALEXANDER H.**

El ministro para Asuntos del Canal,



**ARISTIDES ROJO**

El ministro de Relaciones Exteriores,



**ALEJANDRO FERRER**

El ministro de Obras Públicas,

  
RAFAEL SABONGE VILAR

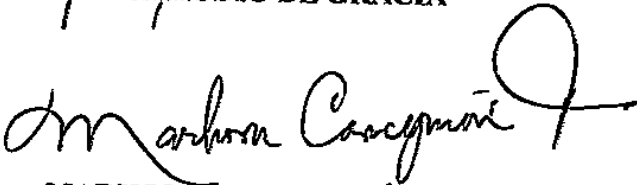
La ministra de Trabajo y  
Desarrollo Laboral,

  
DORIS ZAPATA A.

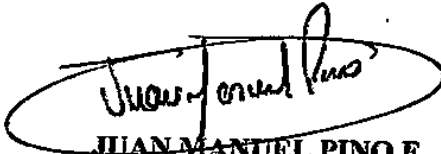
La ministra de Vivienda y  
Ordenamiento Territorial,

  
INÉS SAMUDIO DE GRACIA

La ministra de Desarrollo Social,

  
MARKOVA CONCEPCIÓN

El ministro de Seguridad Pública,

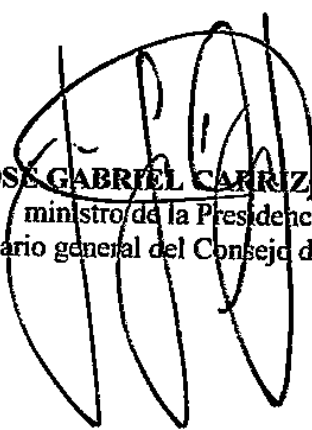
  
JUAN MANUEL PINO F.

El ministro de Ambiente,

  
MILCIADES CONCEPCIÓN

El ministro de Cultura,

  
CARLOS AGUILAR NAVARRO

  
JOSÉ GABRIEL CARRIZO JAÉN  
ministro de la Presidencia y  
secretario general del Consejo de Gabinete,